

FUNDACIÓN COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

RUT 65.189.710-6

Vicuña 586 fono 2224948

La Serena

PAGARÉ

En La Serena, a _____ comparece doña (don), _____, nacionalidad _____, domiciliado(a) en _____, ciudad _____, cédula nacional de identidad N° _____ mayor de edad, por sí, en adelante suscriptor(a) de este documento mercantil; quien expresa lo siguiente:

PRIMERO: La compareciente declara que viene en suscribir el presente Pagaré, que corresponde a las mensualidades del año académico 2.014, del (los) alumno (os) _____, por un valor total de \$_____.-

SEGUNDO: El(La) suscriptor(a) de este instrumento mercantil declara que debe y pagará a la "FUNDACIÓN COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE LA SERENA", Rol Único Tributario N° 65.189.710-6, domiciliada en calle Vicuña N° 586, comuna de La Serena, beneficiaria de este documento, la suma de \$_____.- (_____), suma que se pagará en _____ cuotas que se pasan a detallar:

- 1) \$_____.- con vencimiento el _____;
2) \$_____.- con vencimiento el _____;
3) \$_____.- con vencimiento el _____;
4) \$_____.- con vencimiento el _____;
5) \$_____.- con vencimiento el _____;
6) \$_____.- con vencimiento el _____;
7) \$_____.- con vencimiento el _____;
8) \$_____.- con vencimiento el _____;
9) \$_____.- con vencimiento el _____;
10) \$_____.- con vencimiento el _____;
11) \$_____.- con vencimiento el _____;
12) \$_____.- con vencimiento el _____;

TERCERO: El lugar de pago del presente pagaré, será en cualquier sucursal de Banco Estado en la comuna de La Serena y Coquimbo.

CUARTO: En caso de mora o simple retardo en el pago y hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado, la obligación se reajustará conforme a la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor y devengará los intereses corrientes que correspondan. Además, en el mismo periodo, devengará un interés penal igual al interés máximo convencional permitido estipular, fijado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para operaciones de crédito de dinero reajustables, vigentes al tiempo de la mora o del retardo a elección del beneficiario.-

QUINTO: En caso que el(la) suscriptor(a) de este instrumento mercantil, no cumpla con las cuotas a que se hace referencia en la cláusula segunda, el no pago oportuno de una o más cuotas hará exigible el total de la deuda como sí fuere de plazo vencido, y faculta al acreedor para que accione, a su libre elección y arbitrio, por el total de la deuda o por las parcialidades que se adeuden.-

SEXTO: El beneficiario se obliga a entregar un recibo por el pago realizado, con especificación de la persona que lo efectúa, el monto del pago, su fecha, además deberá ser firmado por ambas partes con indicación de sus respectivas cédulas de identidad, este comprobante servirá como prueba suficiente de haberse efectuado el pago a que se refiere.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se generen de este documento, las partes fijan como domicilio la ciudad de La Serena, además por este acto, prorrogan la competencia a los Tribunales de Justicia de la comuna de La Serena.-

.....
RUT N°: _____